

DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 405

SAN SALVADOR, VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2014

NUMERO 203

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Decreto No. 833.- Modificaciones a la Ley de Presupuesto General.....

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 1384.- Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico.....

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GOBERNACION Y

DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO **T**ERRITORIAL

Estatutos de "Asociación Salvadoreña de Padres y Madres

el carácter de persona jurídica.....

Acuerdos Nos. 371, 373, 374, 375 y 376.- Se encarga Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.

MINISTERIOS DE ECONOMÍA, DE ÁGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE **HACIENDA**

RAMOS DE ECONOMÍA, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE HACIENDA

Acuerdo No. 1359.- Se modifica el numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo No. 727, de fecha 4 de julio de 2014, a efecto de continuar aplicando los procedimientos respectivos al contingente de desabastecimiento de frijol rojo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

de Estudiantes Zamoranos", "Iglesia Profética Jesucristo es la Respuesta de El Salvador", "Iglesia Evangélica Ministerio Visión y Fe" y de la "Asociación Paz en El Salvador" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 158, 162, 163 y 198, aprobándolos y confiriéndoles

Acuerdos Nos. 15-1166, 15-1278, 15-1279 y 15-1331.-

Acuerdos Nos. 15-1216, 15-1360, 15-1363, 15-1367, 15-1371 y 15-1372.- Ampliación de servicios, cambio de domicilio y reconocimiento de Directores, en diferentes centros educativos

Pág.	Pág.
Marca de Servicios 125-126	Título de Dominio
Reposición de Cheque 126	Renovación de Marcas 155-157
Marca de Producto 126-127	Marca de Fábrica 157-158
DE SEGUNDA PUBLICACION	Nombre Comercial
Aceptación de Herencia 128-134	Convocatorias
Herencia Yacente	Subasta Pública
Título de Propiedad 135-140	Reposición de Certificados
Título Supletorio 140-141	Solicitud de Nacionalidad
Renovación de Marcas 141-142	Marca de Servicios
Señal de Publicidad Comercial	Marca de Producto
Subasta Pública	10/-191
Reposición de Certificados	SECCION DOCUMENTOS OFICIALES
Título Municipal	CONSEJO DE MINISTROS DE
Marca de Servicios	INTEGRACIÓN ECONÓMICA
Marca de Producto 145-146	Resolución No. 353-2014 (COMIECO-LXIX) Se aprueba Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 59.01.08:12 Textiles y Productos Textiles. Requisitos de Etiquetado
DE TERCERA PUBLICACION	resultes y froductos resultes. Requisitos de Enquetado
Aceptación de Herencia 147-152	Resolución No. 355-2014 (COMIECO-LXIX) Se aprueba que el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.62:11 Plaguicidas Botánicos de Uso Agrícola. Requisitos
Herencia Yacente	para el Registro, adoptado mediante Resolución No. 346-2014 (COMIECO-LXVIII), no será aplicable para Honduras, hasta que el Consejo de Ministros emita el acto administrativo
Título de Propiedad 153-154	correspondiente

RESOLUCIÓN No. 355-2014 (COMIECO-LXIX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 346-2014 (COMIECO-LXVIII) fue aprobado el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.62:11 Plaguicidas Botánicos de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro, en la forma que aparece en el Anexo de la referida resolución;

Que según los acuerdos alcanzados en las reuniones del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) del 17 de enero y del 25 de abril del año en curso, el Ministro de Honduras manifestó que su país no podía adoptar el RTCA 65.05.62:11 aunque manifestó su anuencia a que el mismo rija para el resto de los Estados Parte, lo cual fue aprobado por el Consejo;

Que por un error, en la Resolución No. 346-2014 (COMIECO-LXVIII) por medio de la cual fue aprobado el RTCA 65.05.62:11 Plaguicidas Botánicos de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro, no se recogió ese acuerdo del COMIECO, por lo que la resolución aprobada en ese acto administrativo rige para todos los Estados Parte del Subsistema de Integración Económica;

Que el Gobierno de la República de Honduras ha solicitado que se haga la corrección sobre el ámbito de aplicación de la Resolución No. 346-2014 a efecto de que el Reglamento aprobado no aplique para Honduras:

Que de acuerdo con el numeral 2 de la Resolución No. 346-2014, ésta entrará en vigencía el 27 de diciembre de 2014, por lo que es oportuno hacer la modificación relativa al ámbito de aplicación de la misma,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 36, 37, 38, 39, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

Aprobar que el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.62:11
 Plaguicidas Botánicos de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro, adoptado
 mediante resolución No. 346-2014 (COMIECO-LXVIII) que entrará en vigor el
 27 de diciembre de 2014, no será aplicable para Honduras, hasta que el
 Consejo de Ministros emita el acto administrativo correspondiente.

 La presente resolución entra en vigor inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

Managua, Nicaragua, 23 de octubre de 2014

Jhon Fonseca
Viceministro, en representación del
Ministro de Comercio Exterior

de Costa Rica

Sergio de la Torre Gimeno Ministro de Economía de Guatemala Ministro de Economía de El Salvador

Tharsis Sálomón López

Melvin Enrique Redondo
Viceministro en representación del
Secretario de Estado en el
Despecho de Desarrollo Económico

Desparation de Desarrollo Economic

de Honduras

Orlando Solórzano Delgadillo Ministro de Fomento, Industria

y Comercio de Nicaragua Meliton A. Arrocha R. Ministro de Comercio e Industrias de Panamá

La infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) CERTIFICA: Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 355-2014 (COMIECO-LXIX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veintitrés de octubre de dos mil catorce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de octubre de dos mil catorce.

Carmen Gisela Vergara Secretaria General